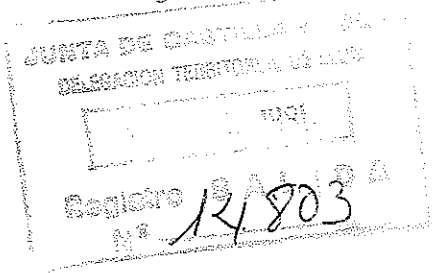




Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de León

EXPEDIENTE NÚM. 2.169 C. y L.



Vista la solicitud de la entidad denominada **SOCIEDAD CASTELLANO-LEONESA DE MICROBIOLOGÍA** de LEON, número 2.169 de la Sección Primera, para que sea inscrita en los correspondientes Registros Públicos,

RESULTANDO: Que los fines de la Asociación están especificados en el Artº 2º de los Estatutos, visados y depositados en esta Delegación Territorial, y se ajustan a la normativa vigente.

RESULTANDO: Que carece de patrimonio fundacional y de presupuesto anual inicial, extendiendo el ámbito territorial de actuación a la Comunidad de Castilla y León.

VISTOS: El artículo 22 de la Constitución Española de 1.978, la Ley 191/64, de 24 de diciembre, de Asociaciones (B.O.E. núm. 311, de 28 de diciembre), el Decreto 1440/65 de 20 de mayo, por el que se dictan las normas complementarias de la Ley de Asociaciones de 24 de diciembre de 1.964, (B.O.E. núm. 135, de 7 de junio), la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. núm. 285, de 27 del mismo mes), y demás disposiciones aplicables.

CONSIDERANDO: Que con arreglo a lo dispuesto en el art. 6º del Decreto 212/94 de 29 de Septiembre, las funciones de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de Castilla y León en materia de Asociaciones han sido desconcentradas en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, teniendo competencias esta Delegación Territorial para dictar la Resolución procedente.

CONSIDERANDO: Que la Asociación tiene carácter y estructura organizativa dentro del ámbito de la ley 191/64, de 24 de diciembre, de Asociaciones, y sus fines y medios están señalados con claridad en los Estatutos y que en éstos y el resto de la documentación presentada no se aprecian los supuestos de los núm. 2 y 5 del artº 22 de la Constitución.

.../...



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de León



-2-

.../...

Esta Delegación Territorial en base a lo dispuesto en la Orden citada anteriormente, RESUELVE inscribir la citada Asociación a los sólo efectos de publicidad, y visar sus Estatutos.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá el interesado interponer recurso ordinario ante la Dirección General del Secretariado de la Junta y Relaciones Institucionales (Junta de Castilla y León) en el plazo de un mes a contar desde el mismo día de su notificación o cualquier otro legal que crea oportuno para la defensa de sus derechos o intereses legítimos.

León, a 5 de Diciembre de 1.996
EL DELEGADO TERRITORIAL



Fdº. Luis Aznar Fernández

SOCIEDAD CASTELLANO-LEONESA DE MICROBIOLOGÍA
c/. Villa Benavente, nº 5 (Colegio de Médicos).
24002 LEON.

